

*******ACTA NÚMERO TRES, TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las diecisiete horas del día diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Henry Esmildo Flores Cerón, Señora Síndico Municipal: Sandra Patricia Interiano Zarceño. Regidores Propietarios: Sharon Sweet Alexandra Hernández de Canjura, Ana Gabriela Avelar Joachín, Claudia Marisol Duarte Sandoval, Idania Rosibel Morales Orellana, Eduardo Neftalí Sibrían Osorio, Roberto José d'Aubuisson Munguía, Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Wendy Guadalupe Alfaro de Aguilar, Yeymi Elizabett Muñoz Morán. Regidores Suplentes: Imelda Guadalupe Chávez de Cornejo, Marvin Castellón Coreas, Jose Guillermo Miranda Gutiérrez, Jose Álvaro Alegría Rodríguez. Con la asistencia de la Señora Secretaria Municipal Interina Rosa Ester Rivera Flores.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

46) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, somete a consideración solicitud de nombramiento de Directora de Participación y Convivencia Ciudadana Ad-honorem.
- II- Que debido al cambio de administración municipal, la Dirección de Participación y Convivencia Ciudadana se encuentra acefala actualmente, por lo que se hace necesario que se nombre a un director.

Por lo tanto, **ACUERDA: Nombrar a IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, Quinta Regidora Propietaria, en el cargo de Directora de Participación y Convivencia Ciudadana Ad-Honorem, a partir del día 19 de mayo de 2021.-** Comuníquese.-----

47) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón somete a consideración solicitud de nombramiento de Jefe de Protección Civil Ad-honorem.
- II- Que debido al cambio de administración municipal, la Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos, se encuentra actualmente sin un director, por lo que se hace necesario que se nombre uno.

Por lo tanto, **ACUERDA: Nombrar al Sexto Regidor Propietario EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO en el cargo de Jefe Ad-Honorem de la Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos, de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla CAMST, a partir del día 19 de mayo de 2021.-** Comuníquese.-----

48) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, somete a consideración propuesta para iniciar negociaciones para realizar Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Alcaldía de Santa Tecla y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES).
- II- Que el objeto de dicho Convenio es la Cooperación Interinstitucional, y establecer responsabilidades de las partes en cuanto a la disponibilidad y uso de instalaciones y los escenarios deportivos en beneficio de la comunidad deportiva de Santa Tecla, por lo que solicita se le autorice para negociar dicho convenio.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que realice las negociaciones necesarias para suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.-Comuníquese.---**

49) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Alcalde Municipal Henry Esmildo Flores Cerón, somete a consideración, los miembros que formarán parte de la Junta Directiva por parte del sector denominado publico de la Sociedad NEW SMART, S.E.M. de C.V.
- II- Que según escritura de constitución de Sociedad de fecha cinco de abril de dos mil dieciseis, en el Romano XIX, la dirección, gestión y administración de la sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, integrada por Directores Propietarios y Directores suplentes, siendo necesario nombrar a los miembros que integrarán la nueva Junta Directiva por parte de la Municipalidad.
- III- Que se llevará acabo Junta General de Accionistas de la Sociedad NEW SMART, S.E.M de C.V. y siendo la Alcaldía Muncipal de Santa Tecla accionista de la parte denominada Sector Publico, por lo cual se presentan los miembros que integrarán la nueva Junta Directiva de la Sociedad en mención.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar que los Directores que integrarán la Junta Directiva de la Sociedad NEW SMART S.E.M. de C.V., por parte de la Municipalidad sean los siguientes:**

DIRECTORES (AS)	CARGO	NOMBRE
Propietario	Vicepresidente	ROSA ESTER RIVERA FLORES
Suplente	Vicepresidente	ANA GABRIELA AVELAR JOACHÍN
Suplente	Secretario	CARLOS ATILIO SANCHEZ PORTILLO

.-Comuníquese.-----

50)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Licenciado Carlos Atilio Sánchez Portillo, Director General y Subdirector de Gestión Tributaria Ad-Honorem, somete a consideración solicitud de REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE SANTA TECLA.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO TRES**
El Concejo Municipal de Santa Tecla, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal numero 37 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2021, se revocó la delegación de funciones que la Alcaldía Municipal de Santa Tecla le había hecho al Patronato de Desarrollo Social Tecleño Progresando en Familia.
- II- Que eso significó que el patronato dejara de ocuparse de todo lo que se le había encomendado, incluyendo, la administración y cobro por los servicios sanitarios que están ubicados en el Mercado Central y el Mercado Dueñas.
- III- Que el cobro de un tributo por este servicio es una obligación que impone la ley, en el artículo 130 inciso 1 de la Ley General Tributaria Municipal:
“Estarán afectos al pago de las tasas, los servicios públicos tales como los de alumbrado público, aseo, ornato, baños y lavaderos públicos, casas comunales municipales, cementerios, dormitorios públicos, mercados, establecimientos en plazas y sitios públicos, pavimentación de vías públicas, rastro municipal, tiangues, estadios municipales, piscinas municipales y otros servicios que las condiciones de cada Municipio le permitan proporcionar al público o que representen uso de bienes municipales.””
- IV- Que dicho tributo es una tasa, que se cobra como contraprestación de un servicio cuyo hecho generador es el uso de servicios sanitarios, este hecho generador lo establece la Ley General Tributaria Municipal. Los sujetos de la relación también se encuentran predeterminados por la ley pues la municipalidad es el sujeto activo de todas las obligaciones tributarias según el artículo 17 de la LGTM y se encuentra obligada a cobrar este servicio por estar en la lista del artículo 130 LGTM constituyendo el sujeto pasivo de la relación cualquier persona que “use el servicio”, conforme a los artículos 18 y 19 de la LGTM lo que significa que, lo único que no se estableció previamente en la ley es el quantum de la tasa.
- V- Que se encuentra vigente la ordenanza reguladora de tasas por servicios municipales de Santa Tecla, emitida por Decreto Municipal No 26 - Acuerdo No 1143 de fecha 9 de octubre de 2019 que fue publicado en el Diario Oficial No 237 tomo No 425 del 16 de diciembre de 2019-.
- VI- Que en el Título IV denominado Entidades Descentralizadas Sección II Instituto Municipal Tecleño de Turismo y Cultura (IMTECU) Servicios Prestados por el Instituto Municipal Tecleño de Turismo y Cultura, Artículo 39 Servicios Varios, se encuentra establecida la cuantía de la tasa, en el numeral 18.39 que literalmente dice: Uso de servicios sanitarios \$0.20.
- VII- Que la Ley General Tributaria Municipal ya identifica (a) el hecho generador del tributo que es usar servicios sanitarios y la

obligatoriedad de cobrarlo (b) el sujeto activo de esta obligación tributaria que es la municipalidad; (c) el sujeto pasivo en calidad de contribuyente que será la persona que use el servicio sanitario municipal y, finalmente (d) que el *quantum* de la tasa está debidamente identificado en la ordenanza: son veinte centavos de dólar que es idéntico a lo que se cobraba anteriormente por el servicio.

- VIII- Que en la estructura de la ordenanza, la tasa se dispuso en el artículo 39, que le atribuye el producto de la recolección al IMTECU, pese a que la LGTM determina como sujeto activo a la Municipalidad. Para claridad administrativa en el cobro municipal se ha determinado necesario reformar la ordenanza para que se reparta adecuadamente la recaudación de dicha tasa entre IMTECU, el ITD y la municipalidad como sujeto activo de toda relación tributaria municipal

Por tanto en uso de sus facultades constitucionales y legales Decreta, la siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE SANTA TECLA.

Art. 1.- Agregase al Título II Tasas y servicios municipales, Capítulo II Servicios Públicos Prestados por la Municipalidad, Sección II A los Usuarios de los Mercados, Terminales y o/ Similares Ventas, artículo 21 letra c) Varios, el siguiente numeral :

“”6.1.16 Uso de servicios sanitarios \$0.20””.

Art. 2.- Agregase al Título IV Entidades Descentralizadas Sección I Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD), Artículo 38 letra a Servicios dentro del Centro Deportivo y Recreativo El Cafetalón, Otros servicios, el siguiente numeral:

“” 17.6.11. Uso de servicios sanitarios \$0.20””.

Art. 3.- La presente reforma de la ordenanza, entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Código Municipal, en lo relativo a la publicación en el Diario Oficial.

2. Ordénese la publicación inmediata del Decreto número TRES, en lo relativo al numeral uno del presente acuerdo.
3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos correspondientes a la publicación en el Diario Oficial de la presente ordenanza.
4. Delegar a la Gerencia de Innovación e Información, para que se encargue de la publicidad correspondiente.
5. Instruir a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que coordine la actualización de la presente ordenanza, en la plataforma web de la municipalidad.-Comuníquese.-----

51) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Gerente Legal, Karlo Pedro Jose Vasquez Navarro, somete a consideración solicitud de arrendamiento de inmueble, suscrita por Claudia Roxana Alas Henríquez, Subdirectora de Administración.
- II- Que por instrucción de la Dirección General se solicita autorizar el arrendamiento de un inmueble, para ser utilizado como oficinas para la Dirección de Desarrollo Social, en virtud que el canon de arrendamiento actual del inmueble donde funcionan dichas oficinas es muy oneroso y no se continuará con el contrato de arrendamiento del mismo.
- III- Que se cuenta con una propuesta de arrendamiento de un inmueble ubicado en la Tercera Avenida Norte número CINCO-TRES, Santa Tecla, Departamento de La Libertad, por parte de la Señora Ana Gladys Guardado de Atalah, por un canon mensual de arrendamiento de US\$2,260.00, IVA incluido.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social.**
2. **Dar por aceptada la propuesta de arrendamiento presentada por la Señora Ana Gladys Guardado de Atalah, para el arrendamiento de un inmueble ubicado en la Tercera Avenida Norte número CINCO-TRES, Santa Tecla, Departamento de La Libertad.**
3. **Autorizar a la Gerencia Legal, para que elabore contrato de arrendamiento con la Señora Ana Gladys Guardado de Atalah, por el inmueble ubicado en Tercera Avenida Norte número CINCO-TRES, Santa Tecla, Departamento de La Libertad.**
4. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad, firme contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Tercera Avenida Norte número CINCO-TRES, Santa Tecla, Departamento de La Libertad, para ser utilizado como oficina de la Dirección de Desarrollo Social, por un período de doce meses comprendidos del 1 de junio de 2021 al 31 de mayo 2022, prorrogable.**
5. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
6. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales en concepto de canon de arrendamiento del inmueble para ser utilizado como oficina de la Dirección de Desarrollo Social, hasta por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,260.00), IVA INCLUIDO, mensuales del fondo FODES funcionamiento o fondos propios.-Comuníquese.-----**

52) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Alcalde Municipal Henry Esmildo Flores Cerón, somete a consideración solicitud de nombramiento de la nueva Junta Directiva del ITD, para el periodo 2021 - 2024.

- II- Que en concordancia con la nueva administración municipal electa para el periodo 2021-2024, y vistas las renunciaciones puestas por algunos de los miembros de la Junta Directiva del Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación, se hace necesario el nombramiento de los nuevos miembros que integran la junta.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar el nombramiento de la nueva Junta Directiva del Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación para el periodo 2021 - 2024, quedando conformada de la manera siguiente:**

NOMBRE	CARGO
Henry Esmildo Flores Cerón	Presidente
Lázaro Samuel Alonso Gutiérrez	Vicepresidente
Katherine Abigail Suarez	Secretario
Eduardo Nefthalí Sibrian Osorio	Primer Director Propietario
Daniel Alberto García Bonilla	Segundo Director Propietario
Marvin Castellón Coreas	Primer Director Suplente
María Eugenia Méndez Gálvez	Segundo Director Suplente
Sara Eugenia Alfaro Mendoza	Tercer Director Suplente

.-Comuníquese.-----

53) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Flor María Serrano de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud para el pago en concepto del 30% de vacaciones, correspondiente al mes de mayo de 2021.
- II- Que el Concejo Municipal y la Administración de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, han adoptado y atendido las regulaciones y medidas indicadas por parte de los Órganos Ejecutivo y Legislativo y así mismo, considerando la autonomía concedida por la Constitución de la República y las atribuciones que le otorga el Código Municipal, han tomado las medidas de prevención y contención del COVID-19, las cuales aún se mantienen en la dimensión correspondiente, para velar por la protección de la salud de los contribuyentes, proveedores, usuarios, visitantes y tecleños en general, así como de funcionarios y servidores públicos.
- III- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 69, establece que: "independientemente del régimen laboral que desempeñe y de la ley que según el caso se le aplique, el servidor público, que desempeñe labores que por su naturaleza sea imposible suspender y que por lo tanto, no goce de las vacaciones que ordinariamente goza el personal administrativo de conformidad a la Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, después de un año continuo de labores tendrán derecho a gozar de quince días de vacaciones anuales remuneradas...", "y además a una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo...".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS SEIS 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,906.52), en concepto del 30% de**

vacaciones anuales correspondientes al mes de mayo de 2021, según el detalle siguiente:

NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	MONTO US\$	DESDE	HASTA
	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	11/05/2021	25/05/2021
	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	11/05/2021	25/05/2021
	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	11/05/2021	25/05/2021
	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	11/05/2021	25/05/2021
	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	11/05/2021	25/05/2021
	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	63.65	11/05/2021	25/05/2021
	SUB INSPECTOR	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	85.90	11/05/2021	25/05/2021
	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	63.65	11/05/2021	25/05/2021
	SUB INSPECTOR	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	85.90	11/05/2021	25/05/2021
	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	63.65	11/05/2021	25/05/2021
	INSPECTOR	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	98.88	11/05/2021	25/05/2021
	INSPECTOR-JEFE	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	108.15	11/05/2021	25/05/2021
	AGENTE 1ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	78.02	11/05/2021	25/05/2021
	AGENTE 2ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	61.80	11/05/2021	25/05/2021
	AGENTE 2ª CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	61.80	11/05/2021	25/05/2021
	INSPECTOR	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	98.88	11/05/2021	25/05/2021
	AGENTE 3ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	50.99	11/05/2021	25/05/2021
	OPERADOR	CENTRO INTEGRADO DE MONITOREO (CIMVV) - ADMON	59.64	11/05/2021	25/05/2021
	OPERADOR	CENTRO INTEGRADO DE MONITOREO (CIMVV) - ADMON	71.53	11/05/2021	25/05/2021
	AGENTE 2ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	52.53	11/05/2021	25/05/2021
	AGENTE 1ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	78.75	11/05/2021	25/05/2021
	AGENTE 2ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	63.35	11/05/2021	25/05/2021
	AGENTE 2ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	55.62	26/04/2021	10/05/2021
	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	26/04/2021	10/05/2021
	AGENTE 1ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	69.53	26/04/2021	10/05/2021
	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	67.50	26/04/2021	10/05/2021
	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	60.00	26/04/2021	10/05/2021

██████████	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	60.00	26/04/2021	10/05/2021
██████████	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	54.00	26/04/2021	10/05/2021
██████████	AGENTE 3ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	26/04/2021	10/05/2021
██████████	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	60.00	26/04/2021	10/05/2021
██████████	AGENTE 3ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	26/04/2021	10/05/2021
██████████	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	67.50	26/04/2021	10/05/2021
██████████	AGENTE 3ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	26/04/2021	10/05/2021
██████████	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	57.17	26/04/2021	10/05/2021
██████████	MOTORISTA SEGURIDAD	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	82.50	26/04/2021	10/05/2021
██████████	AGENTE 1ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	71.69	26/04/2021	10/05/2021
██████████	INSPECTOR	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	98.88	26/04/2021	10/05/2021
██████████	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	57.17	26/04/2021	10/05/2021
██████████	AGENTE 1ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	71.69	26/04/2021	10/05/2021
██████████	AGENTE 3ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	26/04/2021	10/05/2021
██████████	AGENTE 1ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	69.53	26/04/2021	10/05/2021
██████████	AGENTE 1ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	69.53	26/04/2021	10/05/2021
██████████	AGENTE 2ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	55.62	26/04/2021	10/05/2021
TOTAL			2,906.52		

.-Comuníquese.-----

54) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Flor María Serrano de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud para el pago en concepto del 30% de vacaciones, correspondiente al mes de mayo de 2021.
- II- Que el Concejo Municipal y la Administración de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, han adoptado y atendido las regulaciones y medidas indicadas por parte de los Órganos Ejecutivo y Legislativo y así mismo, considerando la autonomía concedida por la Constitución de la República y las atribuciones que le otorga el Código Municipal, han tomado las medidas de prevención y contención del COVID-19, las cuales aún se mantienen en la dimensión correspondiente, para velar por la protección de la salud de los contribuyentes, proveedores, usuarios, visitantes y teclenos en general, así como de funcionarios y servidores públicos.
- III- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 69, establece que: "independientemente del régimen laboral que desempeñe y de la ley que según el caso se le aplique, el servidor público, que desempeñe labores que por su naturaleza sea imposible suspender y que por lo

tanto, no goce de las vacaciones que ordinariamente goza el personal administrativo de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, después de un año continuo de labores tendrán derecho a gozar de quince días de vacaciones anuales remuneradas...", "y además a una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo..."

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,574.69), en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondientes al mes de mayo de 2021, para 22 Servidores Públicos, según el detalle siguiente:**

NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	MONTO US\$	DESDE	HASTA
	AUXILIAR	UNIDAD DE PEQUEÑAS OBRAS - ADMON	62.69	03/05/2021	17/05/2021
	AUXILIAR	DELEGACION DISTRITAL III - ADMON	62.69	03/05/2021	17/05/2021
	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	76.46	03/05/2021	17/05/2021
	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	74.25	03/05/2021	17/05/2021
	PEON	UNIDAD DE PEQUEÑAS OBRAS - ADMON	76.46	03/05/2021	17/05/2021
	MOTORISTA	DELEGACION DISTRITAL II - ADMON	90.00	03/05/2021	17/05/2021
	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	82.50	03/05/2021	17/05/2021
	PEON	DELEGACION DISTRITAL I - ADMON	76.46	04/05/2021	18/05/2021
	PEON	DELEGACION DISTRITAL II - ADMON	76.46	15/05/2021	30/05/2021
	PEON	DELEGACION DISTRITAL II - ADMON	74.23	17/05/2021	31/05/2021
	MOTORISTA	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION - ADMON	54.08	17/05/2021	31/05/2021
	AUXILIAR	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION - ADMON	55.83	17/05/2021	31/05/2021
	AUXILIAR	DELEGACION DISTRITAL I - ADMON	62.69	17/05/2021	31/05/2021
	AUXILIAR	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	60.86	17/05/2021	31/05/2021
	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	76.46	17/05/2021	31/05/2021
	PEON	DELEGACION DISTRITAL II - ADMON	74.25	17/05/2021	31/05/2021
	PEON	DELEGACION DISTRITAL I - ADMON	74.23	17/05/2021	31/05/2021
	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	74.23	18/05/2021	01/06/2021
	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	74.23	18/05/2021	01/06/2021
	AUXILIAR	UNIDAD DE PEQUEÑAS OBRAS - ADMON	62.69	24/05/2021	07/06/2021
	MOTORISTA	DELEGACION DISTRITAL III - ADMON	76.48	24/05/2021	07/06/2021
	PEON	UNIDAD DE PEQUEÑAS OBRAS - ADMON	76.46	24/05/2021	07/06/2021
TOTAL			1,574.69		

.-Comuníquese.-----

55) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Flor María Serrano de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud para el pago en concepto del 30% de vacaciones, correspondiente al mes de mayo de 2021.
- II- Que el Concejo Municipal y la Administración de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, han adoptado y atendido las regulaciones y medidas indicadas por parte de los Órganos Ejecutivo y Legislativo y así mismo, considerando la autonomía concedida por la Constitución de la República y las atribuciones que le otorga el Código Municipal, han tomado las medidas de prevención y contención del COVID-19, las cuales aún se mantienen en la dimensión correspondiente, para velar

por la protección de la salud de los contribuyentes, proveedores, usuarios, visitantes y tecleños en general, así como de funcionarios y servidores públicos.

- III- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 69, establece que: “independientemente del régimen laboral que desempeñe y de la ley que según el caso se le aplique, el servidor público, que desempeñe labores que por su naturaleza sea imposible suspender y que por lo tanto, no goce de las vacaciones que ordinariamente goza el personal administrativo de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, después de un año continuo de labores tendrán derecho a gozar de quince días de vacaciones anuales remuneradas...”, “y además a una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo...”.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$276.89), en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondientes al mes de mayo de 2021, según el detalle siguiente:**

NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	MONTO US\$	DESDE	HASTA
[REDACTED]	RASTRILLERO	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL- ADMON	70.21	03/05/2021	17/05/2021
[REDACTED]	PEON	CENTRAL	79.23	03/05/2021	17/05/2021
[REDACTED]	GESTOR DE COBROS	GERENCIA DE MERCADOS Y TERMINALES - ADMON	50.99	16/05/2021	30/05/2021
[REDACTED]	PEON	DUEÑAS	76.46	17/05/2021	31/05/2021
TOTAL			276.89		

.-Comuníquese.-----

56) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Flor María Serrano de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de las remuneraciones extraordinarias, horas laboradas durante el mes de abril de dos mil veintiuno.
- II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, artículo 68 “En el año laboral se tendrá derecho a gozar, de los asuetos anuales y vacaciones que la ley ordena...”
- III- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas artículo 68 “... el servidor público, que, en día de asueto o vacación, por mutuo acuerdo con la municipalidad y considerando la atención, servicios y necesidades que se deben brindar a la ciudadanía decida laborar, tendrá derecho al pago de salario como jornada extraordinaria de trabajo...”
- IV- Que según el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario, quienes pertenezcan a los otros niveles contemplados en la referida ley podrán trabajar jornadas extraordinarias y tendrán derecho a la respectiva

remuneración únicamente mediante autorización expresa del Honorable Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el pago por trabajo extraordinario, en el mes de abril de 2021, por un monto de UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,818.76), para un total de 24, Servidores Públicos, según detalle siguiente:**

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO							
DETALLE DE PAGO DE TRABAJO EXTRAORDINARIO ABRIL 2021							
N° EMP.	LINEA	DEPARTAMENTO	ASUETO US\$		HORAS EXTRA US\$		TOTAL A PAGAR US\$
			ORDINARIAS	NOCTURNAS	ORDINARIAS	NOCTURNAS	
3	0101010103	SECRETARIA MUNICIPAL	0.00	0.00	360.51	11.28	371.79
1	0101010103	SECRETARIA MUNICIPAL-CONTRATO	0.00	0.00	111.58	3.49	115.07
8	010101010608	MANTENIMIENTO DE PARQUES SOSTENIBLES	496.62	5.30	111.79	0.00	613.71
2	010101010608	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES SOSTENIBLES-CONTRATO	140.28	0.00	46.76	0.00	187.04
5	010101010609	ADMINISTRATIVO FINANCIERO	311.85	18.47	21.22	0.00	351.54
5	0404010102	GERENCIA DE MERCADOS Y TERMINALES	0.00	0.00	179.61	0.00	179.61
24	TOTAL		948.75	23.77	831.47	14.77	1,818.76

2. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice la erogación correspondiente.**-Comuníquese.-----

57) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Flor María Serrano de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el Servidor Público [REDACTED], quien se desempeña como Peón, en la Delegación Distrital II, de la Dirección de Servicios Municipales y Distritos, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 51, numeral 1, ha informado que el día 25 de abril de 2021, falleció su madre, la Señora [REDACTED].
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 51 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de \$ 125 dólares, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del servidor público, debidamente comprobado con la documentación legal correspondiente; en todo caso debe presentar certificación de partida de defunción. El servidor público, gozará de este beneficio al cumplir seis meses de labor efectiva ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación. Si fuere el caso que más de un familiar del fallecido, labore como servidor público en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar y se

entregará a uno solo de los servidores públicos, siendo el que tenga más antigüedad de laborar, en forma ininterrumpida, para la Institución”.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo cheque a nombre de [REDACTED]**

[REDACTED].-Comuníquese.-----

Se hace constar que en sustitución de la Tercera Regidora Propietaria, Rosa Ester Rivera Flores, asume la votación de todos los acuerdos de la presente sesión la Primera Regidora Suplente, Imelda Guadalupe Chávez de Cornejo.---

En ausencia de la Novena Regidora Propietaria, Vera Diamantina Mejía de Barrientos, asume la votación de todos los acuerdos de la presente sesión, el Tercer Regidor Suplente, José Guillermo Miranda Gutiérrez.-----

El Séptimo Regidor Propietario Roberto José d'Aubuisson Munguía, se retira de la Sesión de Concejo Municipal, asumiendo la votación a partir del acuerdo municipal número cincuenta, el cuarto Regidor Suplente, José Álvaro Alegría Rodríguez.-----

La Decimo Segunda Regidora Propietaria, Yeymi Elizabett Muñoz Morán, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número cincuenta, razonando su abstención de la manera siguiente: En lo relativo al punto de "Reforma a Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla"; al respecto es necesario hacer la siguiente consideración:

- i. Que en virtud de desconocer la situación jurídica existente entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y el Patronato de Desarrollo Social Tecleño Progresando en Familia" y habiendo conocido que este último cobraba por servicios municipales contemplados en la Ordenanza de Tasas.*

Por la razón antes expuesta, considero prudente abstenerme de votar en el acuerdo número cincuenta; tomado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha diecinueve de mayo de 2021.-----

El Cuarto Regidor Suplente, José Álvaro Alegría Rodríguez, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número cincuenta.-----

Los Regidores Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Jose Guillermo Miranda Gutiérrez y José Álvaro Alegría Rodríguez, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número cincuenta y uno.-----

Los Regidores Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Jose Guillermo Miranda Gutiérrez y José Álvaro Alegría Rodríguez, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número cincuenta y dos.-----

La Decimo Segunda Regidora Propietaria, Yeymi Elizabett Muñoz Morán, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número cincuenta y dos, razonando su abstención de la manera siguiente: En lo relativo al punto de "Nombramiento y juramentación de los miembros de Junta Directiva del Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación"; al respecto es necesario hacer la siguiente consideración:

- i. *Que en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Mayo del presente año se retiró el punto de la agenda en virtud de corroborar que habían miembros de Junta Directiva que no habían presentado sus renunciaciones, se acordó que el señor alcalde los convocaría para conocer su posición; agendándose en esta sesión sin que esta regidora tenga claridad de lo sucedido en la referida reunión.*

Por la razón antes expuesta, considero prudente abstenerme de votar en el acuerdo número cincuenta y dos; tomado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha diecinueve de mayo de 2021.-----

Finalizando la presente sesión a las veinte horas con cuarenta y seis minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

HENRY ESMILDO FLORES CERON
ALCALDE MUNICIPAL

SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO
SINDICO MUNICIPAL

SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ROBERTO JOSE d'AUBUISSON MUNGUIA
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VICTOR ALABI MENDOZA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE

MARVIN CASTELLON COREAS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE

JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

ROSA ESTER RIVERA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA

NOTA: Se hace del conocimiento que la presente acta, es una versión pública del acta original, esto en cumplimiento al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que el ente obligado, debe preparar una versión en la que elimine los elementos clasificados, con marcas que impidan su lectura, cuando se trate de información reservada o confidencial.